

3443

FORMOSA, 22 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 2416-C-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Coordinadora Provincial de la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe –EIB–, solicita un documento ampliatorio de la Resolución N° 3340/07;

Que por la mencionada Resolución se autoriza la incorporación del Espacio Curricular de Lengua y Cultura Aborigen en los Planes de Estudios de la Educación Secundaria, tanto en el Ciclo Básico como en el Ciclo Superior; en las Escuelas de Modalidad de Educación intercultural Bilingüe;

Que se asigna una carga horaria semanal de cinco horas cátedras por cada año en cada uno de los Ciclos de Nivel Secundaria;

Que es de suma importancia avanzar en las adecuaciones necesarias a fin de fortalecer la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en el Sistema Educativo;

Que en consecuencia, es pertinente establecer que la carga horaria para el Espacio de Lengua y Cultura Aborigen será equivalente al asignado al Espacio de Lengua o Lengua y Literatura en cada uno de los años y ciclos de Nivel Secundario, según los respectivos Planes de Estudios;

Que contándose con el informe favorable de los sectores técnico-docente de competencia y habida cuenta que el presente trámite no implica mayor erogación presupuestaria por parte del Estado Provincial, es procedente el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y el dictamen del Departamento Asesoría Legal y Técnica de fojas 30:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese que la carga horaria para el Espacio de Lengua y Cultura Aborigen será de cinco horas cátedras en cada año del Ciclo Básico Secundaria y en el Ciclo Orientado será equivalente a la carga horaria del Espacio de Lengua y Literatura de las Estructuras Curriculares establecida por Resolución N° 3104/03, según el siguiente detalle:

Estructura Curricular	Carga Horaria			
	Lengua y Cultura Aborigen			
	4°	5°	6°	Total C O
Ciencias Naturales –Opción 1–	4	4	-	8 hc
Ciencias Naturales –Opción 2–	4	4	4	12 hc
Economía y Gestión de las Organizaciones –Opción 1–	4	4	4	12 hc
Economía y Gestión de las Organizaciones –Opción 2–	4	4	4	12 hc
Humanidades y Ciencias Sociales –Opción 1–	4	4	-	8 hc
Humanidades y Ciencias Sociales –Opción 2–	4	4	4	12 hc
Producciones de Bienes y Servicios –Opción 1–	4	4	-	8 hc
Producciones de Bienes y Servicios –Opción 2–	4	4	3	11 hc
Comunicación Arte y Diseño –Opción 1–	4	4	-	8 hc.



FORMOSA

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 2º: Déjase sin efecto el Artículo 2º de la Resolución N° 3340/07, reemplazado por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

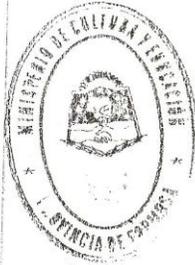
RESOLUCIÓN N°

3443

ENC/jlr.

APERTURA-CIERRE DE DIVISIONES (N.M.) - 2011

EB (Modifica carga horaria en esc. de EB)



Comello
Dra. ALGA ISABEL COMELLO
Ministra de Cultura y Educación

Edgardo Nestor Canteros
Dr. EDGARDO NESTOR CANTEROS
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN